



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 636-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de Diciembre del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Informe N° 012-2013-MPP-GM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, publicada el 30 de octubre del 2008, se aprueba la “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la Legislación que emita la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para dicho propósito:

Conforme lo dispuesto en el numeral 1.1) de la “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, el Titular y la Alta Dirección deben comprometerse formalmente en la Implementación del Sistema de Control Interno, para lo cual con fecha 31 de octubre del año 2013, se suscribió el Acta de Compromiso a fin de implementar un Sistema de Control Interno eficaz, para cuyo caso se debe de constituir un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada Implementación del SCI y su eficaz funcionamiento.

Que, el Art. 4° de la Ley N° 28716, precisa: “Las Entidades del Estado, implementan obligatoriamente Sistemas de Control Interno en sus Procesos, Actividades, Recursos, Operaciones y Actos Institucionales”, orientando su ejecución al cumplimiento de objetivos.

Que, mediante Informe N° 012-2013-MPP-GM, de fecha 04 de noviembre del 2013, la Gerencia Municipal, sugiere que de acuerdo al Art. 4° de la Ley N° 28716, se designe a los funcionarios que integrarán el Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, a fin de iniciar a la brevedad posible con el procedimiento de implementación de conformidad con la Ley antes indicada.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a los integrantes del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo de conformidad al Art. 4° de la Ley N° 28716, la misma que se conforma de la siguiente manera:

- |   |            |  |  |
|---|------------|--|--|
| - | Presidente | : Alejandro Merino Huamán                    | Gerente Municipal  |
| - | Secretario | : Diana Carol Mejía Julca                    | Sub Gerente de Asesoría Legal                                |
| - | Miembro    | : William Ramírez Villanueva                 | Secretario General   |
| - | Miembro    | : José Luis Paredes Nomberto                 | Gerente de Gestión Institucional Administrativa y Financiera |
| - | Miembro    | : Fredy Martín Reyes Mostacero               | Jefe de la Oficina de Presupuesto                            |
| - | Miembro    | : Daniel Portal Castañeda                    | Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social                 |
| - | Miembro    | : Diego Cortez Pairazamán                    | Jefe de la Unidad de Rentas                                  |
| - | Miembro    | : Ana María Javier Gómez                     | Jefe de la Oficina de Contabilidad                           |
| - | Veedor     | : Laura Deisi Rivera Tejada Vda. de Matienzo | Veedora  |

**Artículo Segundo.-** Encargar al Comité Especial inicie a la brevedad posible con el procedimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno para su eficaz funcionamiento, de conformidad con los dispositivos sobre la materia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Sec. Gral.  
Gerencia Municipal  
Interesados (9)  
GGIAF  
SGAL  
Personal  
Archivo